

LANUS, 22 FEB 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 3024/17 y el Expediente N° 4060-4343/17 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 3024 de fecha 14 de Octubre de 2017, se contrató en forma directa la Obra “PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB N° 62”, ubicado en la calle B. de los Italianos N° 1100, Monte Chingolo, Partido de Lanús, a la Empresa IDEAS MODERNAS S.A., por un monto de Pesos CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 199.000,00).

Que, en fecha 3 de Noviembre de 2017 se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa IDEAS MODERNAS .S.A, estipulándose que la obra se ejecutará en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir del Acta de Inicio.

Que, en fecha 20 de Noviembre de 2017, se suscribió el Acta de Inicio respectiva.

Que, en fecha 3 de Enero de 2018, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra en cuestión.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la devolución de las Garantías constituidas de Fondo de Reparo y de Anticipo Financiero, en caso de corresponder, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones aplicable.

POR TODO ELLO Y

Conforme las facultades conferidas, el Sr. Intendente,

D E C R E T A:

Artículo 1º: Convalídense el Acta de Recepción Provisoria de fecha 3 de Enero de 2018, de la Obra ““PUESTA EN VALOR COMEDOR EN EPB N° 62””, contratada con la Empresa IDEAS MODERNAS S.A, y que tramita por Expediente N° 4060-4343/17.



Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantías de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero ,en caso de corresponder, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable .

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG
GLO

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPIO DE LANÚS